



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

8372 *Notificación por comparecencia: inicio expedientes sancionadores Tráfico (rem. 444)*

NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA. NOTIFICACIÓN DE INICIO POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL RÍO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Se ha iniciado por el órgano competente del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río incoación de procedimiento sancionador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

De conformidad con lo que dispone el artículo 59 apartado 5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada dos veces la notificación de inicio de expediente sancionador por medio de carta certificada con justificante de recepción cursada a través del servicio oficial de correos, sin haberse podido practicar por las circunstancias que constan en el expediente, y en los domicilios de notificación señalados en los artículos 77 y 59 bis del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, ya mencionado, se hace pública, por medio del presente anuncio, la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas físicas o entidades jurídicas denunciadas como presuntos infractores que a continuación se relacionan:

(Ref.: 00444)

EXPED	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
1916	B07663537	AUTOS FORMENTERA SL	5607HBD	10/04/15	CIR.91.2.5G	200,00
1181	B64441389	CAP MEDIOS COMBINADOS SL	0607FVY	01/04/15	CIR.154.-.5B	80,00
6410	A28364412	EUROPCAR IB SA	7897HXB	07/10/14	CIR.94.2-A.5Q	200,00
465	B07722846	EXTRUPA SL	5070HMK	07/04/15	CIR.91.2.5G	200,00
1331	B58753005	GARCIA FAURA S L	9614DYK	03/04/15	CIR.94.2-E.5X	200,00
6964	B03403169	GOLDCAR SPAIN S L	7789HXP	01/10/14	CIR.154.-.5B	80,00
1491	B07257728	HOLLY CAR SL	7931CCH	03/04/15	CIR.154.-.5B	80,00
173	B57857328	HOT WHEELS RENT SL	7852BKY	22/03/15	CIR.50.1.5A	100,00
1688	A07009848	IBICENCA DE DERIVADOS DEL CEMENTO S A	6572BBP	05/04/15	OOMM.59.	80,00
1038	B57505562	LOB SOLAR SL	9784HY Y	11/04/15	CIR.50.1.5A	100,00
1039	A81532798	MERCEDES BENZ CHARTERWAY ESPAÑA SA	4678HWW	11/04/15	CIR.50.1.5A	100,00
386	A07141765	MOTOR MALLORCA S A	0995HXM	30/03/15	CIR.91.2.5I	200,00
842	B57334757	OTHMAN KTIRI RENT A CAR SL	6793HZN	10/04/15	CIR.171.-.5C	80,00
1188	B57630980	SERVEIS INTEGRALS PIKUDA S L	0106DTH	02/04/15	CIR.154.-.5B	80,00
1493	B07829633	SOMNI SPORT SL	4323CW X	03/04/15	CIR.94.2-E.5X	200,00
1031	B57237141	STEVECLA SL	8061FFG	11/04/15	CIR.50.1.5A	100,00
1689	X7303878K	AGOLINO BARTOLOMEO	C2846BRP	05/04/15	OOMM.59.	80,00
1692	X9691856R	ALLOCCA DANIELE	7337FCW	05/04/15	OOMM.59.	80,00
1333	70803456A	ALVAREZ GARCIA LUIS	H3031U	05/04/15	CIR.171.-.5A	80,00
1292	52742960G	BERMELL MAYA PRES	V5116FW	24/03/15	CIR.91.2.5G	200,00

http://www.caib.es/eoibfront/pdf/es/2015/72/919224





EXPED	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
192	Y1524462J	CAVALLO GIULIO	1863HHW	11/04/15	CIR.50.1.5A	100,00
193	X9588774M	CETRE STEPHANIE ANNE M M	GR6366AN	11/04/15	CIR.50.1.5A	100,00
518	X1886370W	CHAHBI YOUNES	1224DZK	27/03/15	CIR.94.2-A.5A	200,00
1036	41447890G	COLOMAR PRATS JOSE JUAN	2957FTX	11/04/15	CIR.50.1.5A	100,00
189	47257641R	COSTA ROIG MARINA	8601JBB	11/04/15	CIR.50.1.5A	100,00
1032	31309043V	CRUZ GUTIERREZ MARIA PILAR	IB8671CM	11/04/15	CIR.50.1.5A	100,00
1361	41435355G	DRENGA MARTINEZ SANTIAGO	6153DZL	07/04/15	CIR.91.2.5C	200,00
1718	02617519G	EGUILIOR SUBIRANA LETICIA MARIA	9088FZV	31/03/15	CIR.94.2-A.5J	200,00
1687	52870676R	ESPINOSA ROSILLO MARIA SHEILA	TE1580G	05/04/15	OOMM.59.	80,00
1488	46954310V	FERNANDEZ YAÑEZ NICOLAU MIGUEL ANGEL	0633DBM	25/03/15	CIR.91.2.5I	200,00
779	41433604R	FERRER JUAN ANA	3908BXP	08/04/15	CIR.154.-.5B	80,00
1187	52227417Y	GARCIA SANCHEZ SERGIO	6948DMY	01/04/15	CIR.94.2-E.5X	200,00
1033	74325176D	GARCIA VALLEJO DOLORES	4612CVN	11/04/15	CIR.50.1.5A	100,00
1771	46102484L	GUILERA TRIAN JAVIER	6756GLR	03/04/15	CIR.171.-.5D	80,00
195	X0728294E	HOMBERGEN BARBARA MARCELLE	IB7366CW	11/04/15	CIR.50.1.5A	100,00
1029	X6493648N	JIANG LEI	V7907GG	11/04/15	CIR.50.1.5A	100,00
327	X5117913E	LARTIGUE OLIVIA MARIA M	GR9211AJ	27/03/15	CIR.94.2-E.5X	200,00
1035	X5840800L	LIEBENBERG MICHELLE	2703HRZ	11/04/15	CIR.50.1.5A	100,00
199	47221208T	LOPEZ RAMOS FRANCISCO JAVIER	IB1910CY	11/04/15	CIR.50.1.5A	100,00
1037	20266769C	LOZANO MATIAS MARIA ANGELES	6140GFM	11/04/15	CIR.50.1.5A	100,00
385	X3054242A	MAES URIAS	2710GVX	26/03/15	OOMM.59.	80,00
1767	41446175Z	MARI MARI MARIA NIEVES	5825FGN	27/03/15	CIR.154.-.5B	80,00
183	46950693B	MARIN FERNANDEZ JOSE ANTONIO	0515DMZ	08/04/15	CIR.50.1.5A	100,00
516	X9182770C	MATALON GREGORY	0112HPH	24/03/15	CIR.94.2-A.5A	200,00
185	45715763C	MATILLAS SANCHEZ ANTONIO JESUS	2582FBX	08/04/15	CIR.50.1.5A	100,00
838	41450321C	OLMO INFANTE ENRIQUE	7876CNY	29/03/15	CIR.94.2-E.5X	200,00
200	X7392620Y	ORAS KRISTINA	V5840FB	11/04/15	CIR.50.1.5A	100,00
198	X8195393X	PAREDES ESPINOSA ALVARO	6272FVG	11/04/15	CIR.50.1.5A	100,00
466	X9818147E	PASTOR ILIE	7036FMR	07/04/15	CIR.91.2.5G	200,00
184	X5574324K	PEÑA HECTOR ALBERTO	5219CBW	08/04/15	CIR.50.1.5A	100,00
843	X4534255N	PIEROBON MONICA CLAUDIA	8718JCG	10/04/15	CIR.171.-.5C	80,00
188	76115305W	REMON GARCIA CLAUDIO IVAN	IB4592DT	11/04/15	CIR.50.1.5A	100,00
1363	46775839A	RIBERA PANTRIGO JUAN JOSE	6141FHD	08/04/15	CIR.94.2-A.5A	200,00
1041	40976247E	RIU SANJUAN JORDI	9515HTK	11/04/15	CIR.50.1.5A	100,00
197	X2203839W	ROCH CHRISTOPHE ROBERT	9815HGM	11/04/15	CIR.50.1.5A	100,00
1028	41434258B	RODRIGUEZ ESPIN MARIA	IB4445DL	11/04/15	CIR.50.1.5A	100,00
1185	46954147S	RODRIGUEZ MARTIN JOSE MIGUEL	2911HPJ	01/04/15	CIR.94.2-E.5X	200,00
778	38827027Z	ROIG CASCALES ASELA	8447GWY	08/04/15	CIR.94.2-E.5X	200,00

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/72/919224





EXPED	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
517	47367547J	ROMERO FERNANDEZ MIGUEL	1590DGH	27/03/15	CIR.94.2-A.5A	200,00
1027	50822030B	RUIZ VALDEPEÑAS HERREROS ANGEL	2625DGD	11/04/15	CIR.50.1.5A	100,00
1691	41451113F	SANCHO MARTINEZ ROSA MARIA	IB2127DP	05/04/15	OOMM.59.	80,00
841	X6863047P	SCHELL POSSE SEBASTIAN MARCELO	IB4085DK	10/04/15	CIR.154.-.5B	80,00
1034	X6570357Q	SEBESTYEN MANASIE ALEXANDRU	7885CJG	11/04/15	CIR.50.1.5A	100,00
191	42990428R	TERRASA REYNES ANTONIO	5215DFZ	11/04/15	CIR.50.1.5A	100,00
326	41446987K	TORRES MARI JOSE	4087BHP	27/03/15	CIR.94.2-E.5X	200,00
876	50787334E	VALERO MARTIN DANIEL	5204FYZ	27/03/15	CIR.94.2-A.5S	200,00
1630	X8053936A	VILLAFUERTE MALLA DIGNA EULALIA	C3616BLJ	29/03/15	CIR.94.2-E.5X	200,00
187	X6773956L	VISCOMI BRENDA LAURA	7765DFM	11/04/15	CIR.50.1.5A	300,00

Órgano competente para dictar resolución sancionadora.- La competencia para dictar resolución en el expediente sancionador por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponde al Alcalde, o concejal delegado.

Norma que le atribuye esta competencia.- Artículo 71.4, relación con el artículo 7, del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

Indicación de la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con el pago voluntario de la sanción, implicando la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador.- Corresponde la instrucción del expediente sancionador, en calidad de instructor, a la señora Ana María Nájera Sanz.

Recusación.- En los casos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se podrá promover recusación del instructor y del secretario del expediente por las personas interesadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Personas responsables.- El titular, arrendatario o persona designada como conductor habitual del vehículo con el cual se haya cometido la infracción, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, y se le requiere para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta notificación, aporten nombre, apellidos, NIF y domicilio del mencionado conductor. El incumplimiento de esta obligación, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente con multa equivalente al doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave. En los mismos términos responderán las personas especificadas en el párrafo anterior cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquellos identifiquen, por causa imputable a ellos y de conformidad con lo que disponen los artículos 69.1, 67.2 y 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Las empresas de alquiler sin conductor a corto plazo acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión, al órgano instructor correspondiente, de un duplicado o copia del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato

Alegaciones.- Se concede a las personas interesadas un plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la notificación de esta denuncia, para que aleguen todo lo que consideren conveniente a su defensa y propongan las pruebas que estimen oportunas de conformidad con lo que dispone el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Reducción 50 por 100 sanciones multa.- Podrán hacerse efectivas con una reducción del 50 por 100 sobre la cuantía consignada, siempre que este pago se efectúe durante los 20 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar esta notificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. El pago anticipado con la reducción del 50 por 100 implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detracción de puntos el día siguiente.

Finalización expediente.- El pago del importe de la multa indicado en la notificación de la denuncia, de conformidad con el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del



procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detracción de puntos el día siguiente. Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.

Una vez notificada la denuncia, si el denunciado no formula alegaciones ni hace efectivo el importe de la multa en el plazo de los veinte días naturales siguiente a la fecha de notificación, ésta tendrá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, siempre que se trate de infracciones leves, infracciones graves que no detraigan puntos, o infracciones graves y muy graves notificadas en el acto de la denuncia. En este supuesto la finalización del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.

Caducidad.- Si no hubiera recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se archivarán las actuaciones a solicitud de cualquier persona interesada o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución de conformidad con lo que dispone el artículo 92.3 del ya mencionado Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Presentación de alegaciones.- En el Registro General del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, situado en la calle Marià Riquer Wallis, 4 bajos, 07840 Islas Baleares, o los otros lugares señalados al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

Lugar de pago.- Oficina de Recaudación Municipal, c/. Marià Riquer Wallis, 4 bajos 07840 Santa Eulalia del Río, Islas Baleares.

Horario.- De lunes a viernes y de 8:15 a 13:30 horas.

Forma de pago.- a) En efectivo. b) Giro postal. c) Cheque nominativo y conformado o talón bancario a favor del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río. d) Tarjeta de crédito. e) Transferencia a cuenta 2100-0225-05-0100002763 La Caixa. f) Página web del ayuntamiento: www.santaaularia.com.

Importante.- En todos los casos se deben citar **número de expediente y matrícula** del vehículo.

LSV: Texto articulado Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

CIR: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre).

OO.MM: Ordenanza Municipal de Tráfico (BOIB núm. 6, de 11 de enero de 2011).

O.M.: Ordenanza Municipal reguladora del servicio de estacionamiento regulado de vehículos (BOIB nº 108 de 07/09/2002).

Santa Eulària des Riu, a 12/05/2015

El Instructor,
Ana María Nájera Sanz

